

Condiciones generales de venta

1. Definiciones:

- 1.1. "Bienes": Son los productos, mercaderías y/o servicios provistos por Industria Básica S.A.
- 1.2. "Cliente": Es la persona a quien se le proveen los bienes bajo las Condiciones Generales.
- 1.3. "Oferta": Son los documentos (Cotizaciones, Listas de Precios, Comunicados Web) por los cuáles Industria Básica S.A. establece precios y condiciones para la provisión de Bienes.

2. Emisión de la Oferta:

Las ofertas emitidas por Industria Básica S.A. constituyen un acuerdo de precios y condiciones entre ambas partes. Bajo ningún aspecto se considerará un acuerdo de provisión de materiales sin la correspondiente Confirmación de compra emitida por el cliente.

3. Entregas:

Industria Básica S.A. entregará los bienes y toda la documentación necesaria referida a ellos en el plazo y lugar que se establezca en la Oferta. Las condiciones de entrega estarán publicadas en nuestro sitio web en Política de Entregas.

4. COT – Código de Operación de Traslado

Industria Básica S.A. sólo tramitará el COT (Código de Operación de Traslado) ante ARBA, cuando las entregas se realicen en el destino especificado por el Cliente. Cuando las mercaderías se retiren de nuestros depósitos, el COT (Código de Operación de Traslado) deberá emitirlo el Cliente.

5. Impuestos

El Cliente deberá cumplir con los Impuestos, (incluyendo tasas, contribuciones y demás gravámenes) nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que de conformidad con las leyes y normativas aplicables esté obligado a cancelar en su condición de Cliente o comprador de Bienes, o por las operaciones que ejecute en virtud de éste, sin que tenga derecho alguno a que el Cliente le reembolse lo que deba satisfacer o hubiere satisfecho por tal concepto. Industria Básica a su vez, pagará los tributos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le imponga la ley o normativa aplicable. Será responsabilidad del Cliente, entregar a Industria Básica S.A. la documentación necesaria para la correcta liquidación de los mismos.

6. Pagos:

- 6.1. Todos los pagos a Industria Básica S.A. serán realizados de acuerdo a los medios de pago detallados en la cláusula 12
- 6.2. Al precio de los Bienes se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) vigente en cada oportunidad y las percepciones de impuestos nacionales, provinciales y municipales vigentes al momento de la emisión de la correspondiente factura o nota de débito.
- 6.3. El pago fuera de término, devengará un interés punitivo equivalente al que aplique el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento

ordinario. El Cliente se hará responsable por los gastos y honorarios que resultasen por la gestión del cobro de estos intereses.

- 6.4. En el caso de que el Cliente no pague oportunamente, Industria Básica S.A. tendrá la facultad de terminar total o parcialmente la Confirmación de compra, modificar el precio de los Bienes a efectos de reflejar incrementos en los precios acaecidos con posterioridad a la fecha del incumplimiento, suspender la entrega de los bienes hasta la efectiva recepción del pago por parte del Cliente.
- 6.5. Los pagos se darán por aceptados cuando se encuentren acreditados todos los valores que componen el mismo.

7. Medios de pago.

Las facturas emitidas por Industria Básica S.A. podrán cancelarse con los medios de pago detallados a continuación:

- 7.1. Cheque propio
- 7.2. Transferencia bancaria
- 7.3. Depósito en cuenta corriente
- 7.4. Depósito en cuenta recaudadora

8. Facturas en dólares

Las facturas emitidas en Dólares Estadounidenses deberán cancelarse en Pesos al Tipo de cambio según Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior al pago.

9. Reclamos:

Los bienes provistos por Industria Básica S.A. se darán por aceptados de no mediar reclamo fehaciente dentro de las 48 hs de recibidos.

10. Devoluciones:

Ver Política de entregas

11. Garantía:

- 11.1. Industria Básica garantiza que los Bienes son fabricados de acuerdo a los datos técnicos descriptos en la Página Web de Industria Básica S.A. por un período de 180 (ciento ochenta) días corridos desde su entrega.
- 11.2. Industria Básica no garantiza que el material sea apropiado para un propósito o uso específico para el que se adquirieron los Bienes o que reúnan las condiciones para ser comercializado, pues el Cliente declara conocer las especificaciones técnicas de los materiales con los que son fabricados los Bienes.
- 11.3. Industria Básica S.A. no tendrá obligación de garantía respecto de los Bienes, o parte de ellos, que: (i) normalmente se consuman con su uso, (ii) tengan una vida útil inherentemente más corta que el plazo de garantía aquí establecido, por la oxidación producida a causa de deficiencias en su manejo y/o almacenamiento y/o uso por parte del Cliente, no hayan sido debidamente almacenados, instalados, mantenidos o reparados, o hayan sido modificados sin seguir las instrucciones o contar con la aprobación de Industria Básica S.A., hayan sido sometidos a una exposición perjudicial

12. Limitación y exclusión de responsabilidad

- 12.1. Ninguna de las Partes será responsable por lucro cesante, pérdida de ganancias, utilidades o producción, ni por daños indirectos, mediatos, especiales, consecuenciales o daños punitivos (incluyendo a título enunciativo, daños por pérdida de bienes, daño financiero, costos de capital, o costos incurridos con relación a temas laborales de gastos generales o de

administración general, de transporte, por instalaciones sustitutas, fuentes de suministro) o daños similares, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual, o de cualquier otra naturaleza, incluso en los casos que Industria Básica S.A. sea puesto en conocimiento de la posibilidad cierta de su ocurrencia.

- 12.2. Industria Básica S.A. no será responsable por daños, pérdidas, costos o gastos (incluidos los honorarios legales) en los que incurra el Cliente o terceros que surjan o resulten de cualquier campaña de devolución o retiro del mercado, voluntaria u obligatoria, u otra acción correctiva similar,
- 12.3. En caso que los Bienes sean transformados o procesados mecánica o técnicamente por parte de terceros que no sea Industria Básica S.A. el Cliente defenderá y mantendrá indemne a Industria Básica S.A. respecto de toda pérdida, responsabilidad, reclamo o daño (incluido el daño indirecto o incidental), que invoque o en el cual concurra el Cliente o un tercero con motivo de defectos en el Material atribuibles a cualquier acto u omisión del Cliente
- 12.4. En caso que los Bienes sean transformados, incluyendo que se hagan a través de la aplicación de procedimientos técnicos o mecánicos con excepción de transformaciones efectuadas por Industria Básica S.A., el Cliente defenderá y mantendrá indemne a Industria Básica S.A., respecto de (i) cualquier pérdida, responsabilidad, reclamo, daño, incluido todo daño indirecto, consecuencial o incidental, invocados o sufridos por el Cliente o un tercero, en virtud de un defecto en el material atribuible a cualquier acto u omisión del Cliente, y (ii) cualquier reclamo, pérdida, responsabilidad, daño, incluido todo daño indirecto, consecuencial, o incidental invocado contra Industria Básica S.A. o cualquier tercero en la medida en que exceda la limitación de responsabilidad establecida en estas Condiciones Generales de Venta. Si Industria Básica S.A. recibiera un reclamo por el cual el Cliente estuviera obligado a responder en virtud de esta cláusula, Industria Básica S.A. notificará el reclamo por escrito al Cliente, y éste deberá entregar a Industria Básica S.A. las sumas necesarias para que Industria Básica S.A. cumpla con las obligaciones de abonar dichos reclamos, incluyendo los honorarios de abogados, y cualquier costo o gastos relacionado.
- 12.5. El Cliente defenderá y mantendrá indemne a Industria Básica S.A. respecto de todo reclamo, pérdida, responsabilidad o daño (incluido el daño indirecto o incidental) invocado contra Industria Básica S.A. por cualquier tercero en exceso de las limitaciones de responsabilidad establecidas en estas Condiciones Generales de Venta, incluso si dicho reclamo, pérdida, responsabilidad o daño resulta de la culpa exclusiva o concurrente de Industria Básica S.A.

13. Indemnizaciones

El Cliente deberá indemnizar y se compromete a mantener libre de cargos a Industria Básica S.A. contra todo reclamo, juicio, acción, daños y perjuicios, pérdidas, multas, sanciones, intereses, gastos, costos (incluyendo honorarios legales) y responsabilidad por reclamos o costos de cualquier naturaleza, que se originen en la "instalación y/o comercialización de bienes fabricados por Industria Básica S.A. o por hecho o acto ilícito, omisión o negligencia, activa o pasiva, del cliente, de los empleados, dependientes, representantes, subcontratistas o de cualquier persona que actúe en su nombre o bajo su dirección o control.

14. Confidencialidad

El Cliente no revelará bajo ningún motivo, los precios cotizados y/o facturados por Industria Básica S.A., como así tampoco la existencia de un acuerdo de entrega de mercaderías. El Cliente asume la responsabilidad de instruir a su personal en el mismo sentido y velar por su estricto cumplimiento.

15. Caso fortuito y Fuerza Mayor

El caso fortuito o Fuerza Mayor suspenderá los efectos de la Confirmación de compra (con excepción de las obligaciones de entregar sumas de dinero) mientras exista esa situación y liberará de responsabilidad a la parte afectada. La parte que se vea afectada notificará a la otra dentro de las 48 hs de producida esa circunstancia, sobre el acaecimiento de la misma, su duración estimada y proveerá pruebas suficientes sobre la existencia de ese evento. De no efectuarse la notificación mencionada, la parte afectada perderá todo derecho a invocar el Caso Fortuito o Fuerza Mayor aquí previsto.

16. Resolución de conflictos:

En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre las partes, derivadas de este contrato, las mismas se regirán y serán interpretadas de conformidad con la legislación de la República Argentina. Las partes acuerdan sujetar cualquier demanda a los Tribunales Civiles y Comerciales de Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción.